CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS. URBANISMO Y DEPORTE

1015. ORDEN Nº 2605, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS "PREMIOS I MARATÓN CIUDAD DE MELILLA TROFEO MELILLA SPORT CAPITAL Y X MEDIA MARATÓN CIUDAD DE MELILLA Y 10K TROFEO MELILLA SPORT CAPITAL".

El titular de la Consejería de INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE, mediante Orden de fecha 28/10/2022 |, registrada al número 2022002605 |, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

- 1º.- Que con fecha 20 de octubre de 2022, se emite documento de Retención de Crédito nº 12022000069987 por el que la Intervención de la Ciudad Autónoma certifica que en la partida 06/34100/48900 (SUBVENCIONES AL DEPORTE) existe crédito por un importe total de 20.000 € para "PREMIOS MARATÓN, MEDIA MARATÓN Y 10K MELILLA SPORT CAPITAL 2022".
- 2º.- Mediante Orden número 2022002557, de 24 de octubre de 2022, de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes se dispuso la incoación de expediente para la realización del evento deportivo de carácter estatal " I MARATÓN CIUDAD DE MELILLA TROFEO MELILLA SPORT CAPITAL Y X MEDIA MARATÓN CIUDAD DE MELILLA Y 10K TROFEO MELILLA SPORT CAPITAL", puntuable dentro del circuito nacional
- 3º.- Que la Dirección General de Deportes ha elaborado una propuesta de Reglamento, en cuya virtud, la Organización y los participantes, asumen los compromisos que se estipulan en su articulado, estableciéndose la premiación y la forma de pago de los premios en metálico, la contratación de un seguro de responsabilidad civil y el establecimiento de fecha y hora de celebración del evento: La prueba se celebrará el *domingo 27 de noviembre de 2022 a las 09:30 horas.*
- 4º.- Que la Secretaría Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, emite informe jurídico con el siguiente literal:

"(...)

<u>PRIMERO</u>- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de "promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio", en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

<u>SEGUNDO</u>.- A la elaboración del reglamento y desarrollo de la prueba, deberán observar las prescripciones contenidas en los Reglamentos y normativas de la Real Federación de Atletismo que resulten de aplicación.

El Reglamento objeto de informe por el que se configura como el instrumento mediante el que se canaliza la organización y el desarrollo de la competición, adolece de algunas imprecisiones que a continuación se detallan:

- Artículo 3.

".../...

El recorrido estará controlado por la Policía Local, con la colaboración de la Organización y habrá puntos de control de jueces por el recorrido, donde los corredores tendrán que seguir las instrucciones de los mismos. El circuito estará cerrado a todos los vehículos, salvo los autorizados por la Organización."

En este párrafo de los puestos de atención sanitaria de los que dispondrá la prueba.

- Artículo 4.

"La inscripción se hará on line a través de la página http://carreraspopularesmelilla.es/ y tiene una cuota de 12 € para la Media Maratón y la Carrera de 10 km.

En este párrafo deberá indicarse que en el precio está incluida la licencia del corredor para un día.

-Artículo 5.

".../...

B) Por el solo hecho de inscribirse, el participante declara lo siguiente:"me encuentro en estado de salud optimo para participar en la I Maratón Ciudad de Melilla. Además, eximo de toda responsabilidad a la Organización ante cualquier accidente o lesión que pueda sufrir antes, durante y/o después del evento deportivo, renunciando a emprender cualquier acción legal contra la misma".

En este párrafo deberá incluirse el siguiente inciso escrito en negrita y subrayado.:

BOLETÍN: BOME-B-2022-6015 ARTÍCULO: BOME-A-2022-1015 PÁGINA: BOME-P-2022-3393